



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES DEL I.C.B.F Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR - FONBIENESTAR contra RICARDO CABALLERO VALBUENA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01282-00**.

1.- Previo al aval de la gestión de notificación¹ de la parte demandada FELIZ ARTURO LOZANO MONTAÑA, conforme el artículo 291 del C.G. del P., acredítese en el término de ejecutoria los documentos que se adjuntan y discriminan en el mensaje de datos al igual que debe aportar la respectiva certificación de envió, ya que, a pesar de que la parte actora afirme que se enviaron dichos documentos como archivos adjuntos con la notificación, ello no es dable de verificar pues no obra certificación de envió y no cuenta con link de acceso ante la empresa postal y tampoco con los cotejos digitales o físicos correspondientes.

2.- De acuerdo con las manifestaciones expuestas por el demandado RICARDO CABALLERO VALBUENA obrantes a folio 20 y 24 del presente cuaderno, en donde asegura haber logrado un acuerdo de pago respecto de la obligación que aquí se ejecuta, póngase en conocimiento del extremo demandante para que efectúe las manifestaciones que considere pertinente.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 98 **hoy 3 de septiembre de 2021**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fd485bbbaa89f0423d206f7c8f0f1f213cef7e05da6e780ba3fd4ec45bb920**
Documento generado en 31/08/2021 09:58:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.